FUNDAMENTOS

Con la opinión pública conmocionada a raíz de los últimos acontecimientos sucedidos a partir de un nuevo caso grave derivado de la aplicación del medicamento Yectafer, que esta vez les ha tocado sufrir a la joven Angela Peralta y a su hijo recién nacido, se hace imprescindible agotar todas las instancias y buscar todas las explicaciones necesarias que hagan a un absoluto esclarecimiento de esta situación.

La reiteración de estos hechos, ocurridos además en el área de la prestación pública de Salud, no es un tema menor y del cual esta Legislatura pueda permanecer al margen.

Más allá de las instancias judiciales, ámbito natural y obligado donde se establezcan las responsabilidades y penalidades correspondientes, entendemos que el Parlamento rionegrino debe dar un debate serio sobre lo acontecido, con la presencia de la máxima autoridad provincial de Salud Pública.

De acuerdo a las facultades conferidas a la Legislatura Provincial por el artículo 139 de la Constitución de Río Negro, específicamente en su inciso 4, ésta llamará al recinto a los Ministros del Poder Ejecutivo a fin de pedirles las explicaciones e informes que estime convenientes.

Entendemos que esta es una instancia que amerita sobradamente la implementación del mecanismo de tal facultad constitucional y proponemos la convocatoria de la Contadora Adriana Gutiérrez, en su carácter de Ministra de Salud de la Provincia de Río Negro.

Por ello.

COAUTORES: Mario Ernesto Colonna, Alcides Pinazo, Marta Edith Borda

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Llamar al recinto de la Legislatura, en los términos establecidos en el inciso 4, del artículo 139, de la Constitución Provincial, a la Ministro de Salud de la Provincia de Río Negro, Contadora Adriana Gutiérrez, en oportunidad de la primera Sesión Ordinaria que se realice.

Artículo 2°.- El motivo del llamado es a los fines que la Ministro de Salud brinde a la Cámara las explicaciones e informes que los Legisladores estimen convenientes, referidos a la situación ocurrida con la paciente Angela Peralta de Cinco Saltos, como consecuencia de la aplicación del medicamento Yectafer.

Artículo 3°.- De forma.